



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 26 de Mayo del 2014.

**VISTO:**

El expediente de reconocimiento de deuda presentado por el Ing. Gino Alberto Neira Neira, Residente de la Obra: "Construcción de Carretera Locumba Margarata a nivel de asfaltado", a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 561-2013-GANN/RO-CCLMNA/SGO/GDTI/MPJB, de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Ing. Gino Alberto Neira Neira, Residente de la Obra: "Construcción de Carretera Locumba Margarata a nivel de asfaltado", presenta el expediente de reconocimiento de deuda del servicio de alquiler de motoniveladora de 185 HP y rodillo liso autopropulsado, ejecutado en el ejercicio presupuestal 2013, el mismo que cuenta con su conformidad, para que se reconozca el adeudo mediante acto resolutorio, a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

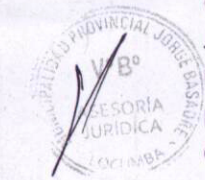
Que, mediante Informe N° 0362-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 08 de Abril de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de pago, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado y cuyo acto administrativo deberá tener en cuenta el siguiente detalle presupuestal:

<b>PROYECTO/ACTIVIDAD</b>	<b>: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA LOCUMBA MARGARATA A NIVEL DE ASFALTADO – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA</b>
<b>CÓDIGO META</b>	<b>: 08024.20/0042</b>
<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	<b>: 2.6.2.3.2.6</b>
<b>MONTO</b>	<b>: 6,300.00 nuevos soles.</b>
<b>FTE.FTO./RUBRO</b>	<b>: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.</b>

Que, con Informe N° 398-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 19 de Mayo de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite y solicita la autorización para el pago del servicio de alquiler de motoniveladora de 185 HP y rodillo liso autopropulsado, por el monto total de S/.6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 nuevos soles), con cargo a la obra en mención.

Que, con Proveído de fecha 20 de Mayo del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de deuda y dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO**, por el importe total de S/.6,300.00 (Seis mil trescientos con 00/100 nuevos soles), por los servicios efectuados, en el ejercicio fiscal 2013, a favor de la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre**, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:

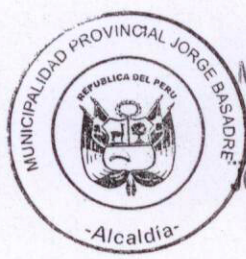
<b>PROYECTO/ACTIVIDAD</b>	: CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA LOCUMBA MARGARATA A NIVEL DE ASFALTADO – PROVINCIA DE JORGE BASADRE - TACNA
<b>CÓDIGO META</b>	: 08024.20/0042
<b>ESPECÍFICA DE GASTO</b>	: 2.6.2.3.2.6
<b>MONTO</b>	: 6,300.00 nuevos soles.
<b>FTE.FTO./RUBRO</b>	: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.

En mérito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de deuda previo al pago correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE